



Resolución N°... **1008**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2026 – “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES - PLURIANUAL”- ID 477201**

- 1 -

Asunción, **16** de junio de 2026

**VISTO:** El Memorándum UOC N° 171/2026 del 16 de junio de 2026, de la Dirección de Contrataciones (Expediente N° 13268/26); y,

**CONSIDERANDO:** Que, por la Nota D.A N° 42/2026 del 16 de febrero de 2026, la Dirección Administrativa remite las especificaciones técnicas y solicita el inicio del llamado para la Contratación de Servicios Fúnebres.

Que, por Dictamen UOC N° 18/2026 del 16 de junio de 2026 la Dirección de Contrataciones expresa: «... Visto, la nota Nota D.A N° 42/26 de fecha 16 de febrero de 2026, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante la cual la Dirección Administrativa, solicita el inicio del procedimiento de contratación de referencia, acompañando el pedido respectivo y la descripción de las Especificaciones Técnicas requeridas. En ese contexto, esta Dirección de Contrataciones ha procedido a la confección del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2026 – CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES – PLURIANUAL ID N° 477.201, conforme a lo establecido en el Manual de Funciones de la Dirección de Contrataciones, en cuanto a sus funciones, atribuciones y competencias. El requerimiento tiene por finalidad garantizar la disponibilidad y continuidad de los servicios fúnebres requeridos por el Ministerio de Justicia para atender situaciones de fallecimiento de Personas Privadas de Libertad (PPL) bajo custodia del Estado y de funcionarios que prestan servicios en los distintos establecimientos penitenciarios y centros educativos dependientes de la Institución. La naturaleza de las prestaciones objeto del presente llamado se encuentra asociada a situaciones eventuales e imprevisibles que requieren una respuesta inmediata, oportuna y adecuada por parte de la administración, razón por la cual resulta necesario contar con un instrumento contractual que permita atender dichas contingencias de manera eficiente y sin interrupciones. Asimismo, considerando la distribución geográfica de los establecimientos penitenciarios y centros educativos a nivel nacional, resulta indispensable prever la disponibilidad de servicios que permitan dar cobertura a los requerimientos institucionales cuando estos se presenten, asegurando el cumplimiento de las obligaciones administrativas derivadas de tales circunstancias. En ese sentido, la contratación proyectada constituye un mecanismo de previsión institucional orientado a garantizar la capacidad de respuesta del Ministerio de Justicia ante situaciones que demanden la prestación de servicios fúnebres, evitando eventuales inconvenientes operativos y administrativos que pudieran derivarse de la inexistencia de una cobertura contractual vigente. Atendiendo a que no resulta posible determinar con exactitud la cantidad de servicios que serán requeridos durante la vigencia contractual, debido al carácter eventual de los hechos que motivan su prestación, se prevé una contratación de carácter plurianual que permita asegurar la continuidad y disponibilidad del servicio durante los ejercicios fiscales correspondientes. En lo que respecta al esquema general, el Pliego de Bases y Condiciones s



100

- 2 -

encuentra estructurado en cuatro (4) secciones: Datos de la Convocatoria; Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación; Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas; y Condiciones Contractuales; incorporándose además el Modelo de Contrato y la lista de Formularios correspondientes. El sistema de adjudicación previsto es por el Total. En la primera sección, correspondiente a los Datos de la Convocatoria, se consignan las reglas generales aplicables al presente llamado, estableciéndose que el periodo de validez de las ofertas será de sesenta (60) días corridos. Asimismo, se prevé que la Garantía de Mantenimiento de Oferta tendrá una vigencia de noventa (90) días corridos y que la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada conforme a los plazos y condiciones establecidos en el Pliego. En dicha sección también se desarrollan los criterios relativos al sistema de presentación de ofertas, los plazos y el acto de apertura. En la segunda sección, referida a los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se establecen las exigencias documentales y los parámetros de evaluación destinados a acreditar la capacidad legal, financiera y técnica de los oferentes, así como su experiencia en el rubro objeto de la contratación. En la tercera sección, correspondiente a los Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, se detallan los bienes y servicios objeto del llamado, con sus respectivas especificaciones técnicas mínimas. Asimismo, se establecen disposiciones vinculadas al suministro, instalación, puesta en funcionamiento, adjudicación, notificación y documentación necesaria para la suscripción del contrato. En relación con el Modelo de Contrato, se establece que, El administrador del contrato será la persona física designada por acto administrativo. En caso de que se precise la modificación del administrador de contrato, el mismo deberá ser comunicado de acuerdo a lo establecido por la DNCP. Asimismo, se dispone que la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada dentro del plazo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo adjudicado. La vigencia contractual se establece desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2027, con la modalidad de Contrato Abierto y el mecanismo de solución de controversias se regirá por lo dispuesto en la normativa vigente, así como por las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) El Pliego de Bases y Condiciones sometido a verificación cumple con las disposiciones del Artículo 45 y concordantes de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y ha sido elaborado de conformidad con la Resolución DNCP N° 1116/2025, que establece la utilización de Pliegos Electrónicos. No se advierten disposiciones de carácter restrictivo que limiten o impidan la participación de potenciales oferentes en el presente procedimiento. Que, por lo expuesto, es parecer de esta Dirección de Contrataciones que el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Menor Cuantía Nacional N° 02/2026 – Contratación de servicios fúnebres – plurianual id N° 477.201 cumple prima facie con los requisitos formales exigidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su decreto reglamentario, no existiendo impedimento legal que obste a la continuidad del presente proceso de contratación.

continuidad del presente proceso de contratación».





Resolución N° 408

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2026 – “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES - PLURIANUAL”- ID 477201**

- 3 -

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional “adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos”; inciso l) “dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de sus competencia legal y fiscalizar su cumplimiento” e inciso m) “adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia”.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

- Art. 1°.-** **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Menor Cuantía Nacional N° 02/2026 – “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES - PLURIANUAL”- ID 477201.
- Art. 2°.-** **AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a realizar el llamado a Menor Cuantía Nacional N° 02/2026 – “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES - PLURIANUAL”- ID 477201.
- Art. 3°.-** **CONFORMAR** el Comité de Evaluación de Ofertas para el presente llamado dispuesto en el Art 2°, con las personas citadas a continuación:
- ABEL HERNÁN MORA AYALA CON C.I. N° 4.798.331
  - FEDERICO EDUARDO KULMAN CON C.I. N° 4.019.570
- Art. 4°.-** **AUTORIZAR** a los responsables de la Dirección de Contrataciones, para que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones aprobada por el Art. 1° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.
- Art. 5°.-** **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a las normativas vigentes.
- Art. 6°.-** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

José María Sosa Duarte  
Secretario General Interino

Rodrigo Nicora V. AG020384  
Ministro

